

AUTOS: "F.A.I. C/ C.L.E. S/ VIOLENCIA"

Expte. N° CI-00331-F-2026

Cipolletti, 20 de marzo de 2026.- ab

Agréguese informe elaborado por el Equipo Interdisciplinario; téngase presente.

En mérito a lo que surge del mismo, LIBRESE OFICIO al Área de Adultos Mayores dependiente la Municipalidad de Cipolletti a fin que tome intervención, oriente y acompañe a la Sra. F.A.I.(DNI 1.) con el objetivo que la misma cuente con acompañamiento institucional, orientación y seguimiento en la situación de convivencia que atraviesa con Sr. L.E.C. (DNI 3.). Asimismo que la intervención favorezca el fortalecimiento de su red de apoyo y le brinde herramientas para el sostenimiento de su autonomía y bienestar psicoemocional y toda otra estrategia que estimen necesaria. Cúmplase por OTIF con copia del informe del ETI.

Asimismo, OFÍCIESE a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Cipolletti a efectos que realice seguimiento y orientación en la situación del Sr. L.E.C. (DNI 3.), y su eventual necesidad de acceso a recursos socio-asistenciales. Cúmplase por OTIF con copia del informe del Equipo Interdisciplinario.

No obstante, LIBRESE OFICIO a la Municipalidad de Cipolletti -Programa de Prevención y Asistencia en Adicciones- a fin que tome debida intervención en la situación del Sr. L.E.C. (DNI 3.). Cúmplase por OTIF con copia del informe del ETI.

Asimismo, LIBRESE OFICIO al Área de Salud Mental del Hospital de Cipolletti para que intervenga en la situación de salud del Sr. Sr. L.E.C. (DNI 3.), como así también realice evaluación y seguimiento del mismo. Cúmplase por OTIF con copia del informe del Equipo Interdisciplinario.

Toda vez que del mismo, no surgen hechos que ameriten su tratamiento dentro del marco de la Ley N° 4142 de Violencia Familiar, ARCHIVENSE las presentes actuaciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a la Sra. F.A.I. que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrá recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdPeP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de esta ciudad, tel. 5678300 internos 100 o 110 celular 299-156311684 (solo whatsapp). NOTIFÍQUESE.-

Despacho a cargo de OTIF.

En caso de no ser habida, se AUTORIZA a la OTIF a disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Dra. María Gabriela Lapuente
Jueza Subrogante